

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE LIBARDO VILLEGAS ARBELAEZ
DEMANDADOS: SOCIEDAD DE INTERMEDIACION
ADUANERA DE COLOMBIA Y CIA. LTDA Y
OTRO
RADICADO No: 1997-22160-01
CUADERNO: MEDIDAS CAUTELARES

Previo a resolver la petición obrante a ítem 002, relacionado con el levantamiento de un embargo decretado en este asunto, se dispone:

Por secretaría requiérase a los Juzgados 44 Civil Municipal y 14 Civil Municipal de Ejecución Sentencias, ambos de esta ciudad, para que informen a la mayor brevedad si la medida de embargo de remanentes solicitado en el **PROCESO EJECUTIVO** con radicado **1100140030 44 1996 00344 00** de **COPROPIEDAD PARQUE EL DORADO** contra **MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMIREZ** y comunicada mediante misiva 872 de mayo 18 de 1998, aún continua vigente. LIBRESE OFICIO y adjúntese copia del citado oficio.

Remítase copia de esta providencia al peticionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff2a680ab1314ab46d9e9557dfddea780362ebb3fee3e3e19da42b5001ddd11**

Documento generado en 19/04/2024 03:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>